

**Plan de Patrocinio
de los Equipos de Alta competición
de Galicia
(Ejercicio 2020 – 1ª Fase)**

Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

1. Antecedentes.....	3
2. Identificación de los destinatarios. Criterios para su incorporación.....	4
3. Dotación presupuestaria.....	9
4. Tramitación: convenios de patrocinio.....	10
5. Vigencia de los patrocinios.....	15
6. Documentación a presentar por las Entidades que cumplen a priori con los requerimientos para ser beneficiarias de este Plan de patrocinios.....	15
7. Plazo de presentación.....	17
8. Subsanación de errores.....	17
9. Notificaciones.....	17
10. Trámites administrativos posteriores a la presentación de solicitudes.....	18
11. Transparencia y buen gobierno.....	18
12. Información básica sobre protección de datos personales.....	18
13. Selección y explicación de los criterios de valoración y del procedimiento para la asignación de los importes correspondientes a cada uno de los convenios.....	19
14. Resolución del patrocinio.....	30
15. Aceptación del patrocinio.....	30
16. Nueva resolución si alguna entidad renunciara al patrocinio.....	31
17. Formalización del patrocinio.....	31
18. Fórmula de pago.....	31
19. Penalizaciones.....	32
20. Causas de resolución de los convenios de patrocinio.....	33
21. Actuaciones de control por parte de la Fundación.....	33
22. Información para ABANCA.....	34

1. Antecedentes

La Fundación Deporte Galego es una entidad de naturaleza fundacional del sector público de la Comunidad Autónoma de Galicia, adscrita al Protectorado de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas e Xustiza.

Conforme a sus Estatutos, la Fundación tiene por objeto la promoción y incentivo del deporte y de la práctica deportiva en Galicia, en cuya consecución está capacitada para la realización directa de actuaciones y programas, o en colaboración con instituciones y empresas, tanto públicas como privadas.

Entre sus fines y según el artículo 6. de sus estatutos la Fundación asume:

- a) “El fomento de la actividad física y del deporte base y de alta competición en Galicia”.
- b) “Realización de actividades encaminadas a la captación de recursos y al estímulo del mecenazgo de las entidades e instituciones para el apoyo del deporte y de los/las deportistas gallegos/as, así como también la realización de actividades dirigidas a involucrar a los medios de comunicación en el proceso de divulgación y promoción de la actividad física, del deporte y de los/las deportistas gallegos/as”.
- c) “Realización de patrocinios, otorgamiento de becas y concesión de ayudas en el ámbito de sus fines”.

En la consecución de estos objetivos fundacionales, la Fundación pone en marcha la XI Edición del Plan de Patrocinio de los Equipos de alta competición de Galicia, en este caso, para el Ejercicio 2020 - 1ª Fase **con el código de procedimiento PR960A**. Destinado a entidades gallegas que cuenten con equipos donde las jornadas de su competición se desarrollaron entre 2019 y 2020.

Esta iniciativa, que comenzó en la temporada 2009/2010 logró captar la atención de algunas de las más reconocidas y prestigiosas empresas gallegas como soporte publicitario para dar a conocer su marca y sus productos. Tal fue el caso de Abanca Corporación Bancaria S.A. (ABANCA), una entidad que opera en el sector financiero y bancario, con gran tradición y arraigo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia y que se incorporó como patrocinadora de este plan en el año 2015.

Este patrocinio supone la consideración de ABANCA como patrocinador oficial del plan, incorporándose su distintivo corporativo a las actuaciones de comunicación del mismo que desarrolle la Fundación, sin perjuicio de las restantes prestaciones contempladas en el presente Plan a favor de ABANCA.

Gracias a la consolidación de este Plan y la implicación y compromiso de las entidades patrocinadas, cumpliendo estrictamente con las exigencias publicitarias establecidas por la Fundación, para este año 2020, una vez más, todos los equipos objeto de este patrocinio serán el escaparate perfecto para demostrar que el DEPORTE GALEGO es un soporte publicitario de altísimo valor para exportar por el mundo la imagen de nuestro tejido empresarial gallego.

Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

2. Identificación de los destinatarios. Criterios para su incorporación.

- A) Son objeto de este patrocinio aquellas entidades que en la temporada 2019/2020 o ejercicio 2020 cuenten con equipos que compiten en modalidades/especialidades deportivas de máximo nivel en categoría absoluta/senior y/o previa a la absoluta y que se encuentren en alguno de los siguientes grupos de patrocinio según las características de la competición señaladas en las siguientes tablas:

GRUPO 1: TIPO A, TIPO B, TIPO C e TIPO D (en adelante G1TA, G1TB, G1TC, G1TD).

GRUPO 1		
CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN	TIPO	CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN SEGÚN EL TIPO
- Liga regular por equipos de 1º o 2º o 3º máximo nivel de ámbito estatal. - Sólo de categoría absoluta/senior. - Con ascensos y descensos de nivel. - Desarrollada en 3 o más jornadas (1). - De modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas o no olímpicas/paralímpicas (2).	A	- Con jornadas de ida y vuelta. - Con 5 o más deportistas en el espacio de competición (3).
	B	- Con jornadas de ida y vuelta. - Con 4 o menos deportistas en el espacio de competición (3).
	C	- jornadas desarrolladas por sedes o concentraciones o por pruebas o campeonatos. - Con 5 o más deportistas en el espacio de competición (3).
	D	- Jornadas desarrolladas por sedes o concentraciones o por pruebas o campeonatos. - Con 4 o menos deportistas en el espacio de competición (3).
QUEDAN EXCLUIDOS		
Los equipos que en la temporada 2019/2020 o ejercicio 2020 participen en: <ul style="list-style-type: none">• Competiciones reconocidas por el Consejo Superior de Deportes como Ligas Profesionales: 1ª y 2ª división de fútbol y Liga ACB de baloncesto.• Competiciones que no se organizaran al menos una vez en los últimos 3 años.• Ligas regulares de 3º máximo nivel que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:<ul style="list-style-type: none">○ Sean de modalidades/especialidades NO olímpicas/paralímpicas (2).○ No se acceda por ascenso de nivel, del 4º al 3º, sino por inscripción libre.○ No estén representadas en el campeonato más de 2 comunidades.○ No participen en el espacio de competición 5 o más deportistas de forma simultánea según la reglamentación federativa.		
<p>(1) Cuando la competición se desarrolla en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, sólo se computará como una jornada.</p> <p>(2) Se tendrán en cuenta aquellas modalidades/especialidades incluidas en los Juegos Olímpicos a celebrarse más cerca de la fecha de tramitación de los convenios (Tokio 2021).</p> <p>(3) Hace referencia al nº de deportistas que compiten de forma simultánea en el espacio de competición y que está regulado reglamentariamente por la federación deportiva o por la entidad organizadora de la competición (ejemplos: fútbol – 11, béisbol – 9, voleibol – 6, piragüismo sprint – 4, bádminton – 2, atletismo – 1, etc.).</p>		

GRUPO 2 (en adelante G2).

GRUPO 2
CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN
- Liga regular y/o ranking/clasificación por equipos de máximo nivel estatal. - Sólo de categoría absoluta/senior. - Sin ascensos y descensos de nivel. - Desarrollada en 3 o más jornadas (1). - Sólo de modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas (2).

Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

QUEDAN EXCLUIDOS
Los equipos que en la temporada 2019/2020 o ejercicio 2020 participen: <ul style="list-style-type: none">• En campeonatos donde el sistema de liga regular y/o ranking/clasificación tenga cinco o menos años de vigencia y que no estuviesen clasificados al menos una vez entre los diez primeros en las temporadas de desarrollo de este para clasificaciones/ránkings donde compitan al menos veinte equipos y una vez entre los tres primeros en las temporadas de desarrollo de este para clasificaciones/ránkings donde compitan menos de veinte equipos.• En campeonatos donde la clasificación por equipos sale de sumar las puntuaciones obtenidas por los deportistas senior absolutos y de base.
(1) Cuando la competición se desarrolla en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, sólo se computará como una jornada. (2) Se tendrán en cuenta aquellas modalidades/especialidades incluidas en los Juegos Olímpicos a celebrarse más cerca de la fecha de tramitación de los convenios (Tokio 2021).

GRUPO 3 (en adelante G3).

GRUPO 3
CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN
- Liga regular por equipos de 1º máximo nivel de ámbito estatal. - Sólo de categoría previa a la absoluta. - Con ascensos y descensos de nivel. - Desarrollada en 10 o más jornadas (1). - Sólo de modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas (2).
(1) Cuando la competición se desarrolla en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, sólo se computará como una jornada. (2) Se tendrán en cuenta aquellas modalidades/especialidades incluidas en los Juegos Olímpicos a celebrarse más cerca de la fecha de tramitación de los convenios (Tokio 2021).

GRUPO 4 (en adelante G4).

GRUPO 4
CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN
- Campeonatos de España absolutos por equipos/clubs. - La clasificación final por equipos se elaborará sólo con las puntuaciones obtenidas por los deportistas de categoría absoluta/senior. - Desarrollada en una o dos jornadas(1). - Sólo en modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas(2).
QUEDAN EXCLUIDOS
Los equipos/clubs que en la temporada 2019/2020 o ejercicio 2020: <ul style="list-style-type: none">• Participen o vayan a participar en algún campeonato de modalidades/especialidades donde existan competiciones englobadas en los grupos G1, G2 y G3.• Los equipos/clubs que en la temporada 2018/2019 o ejercicio 2019 no obtuvieran entre un 1º y un 3º puesto en campeonatos donde participaran 15 o menos equipos/clubs.• Los equipos/clubs que en la temporada 2018/2019 o ejercicio 2019 no obtuvieran entre un 1º y un 8º puesto en campeonatos donde participaran 16 o más equipos/clubs.• Los equipos/clubs que en la temporada 2018/2019 o ejercicio 2019 no obtuvieran entre un 1º e un 3º puesto (medalla) en alguna de las clases de la categoría absoluta/senior que computan para la clasificación final por equipos en campeonatos donde participaran 16 o más equipos/clubs.
(1) Cuando la competición se desarrolla en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, sólo se computará como una jornada. (2) Se tendrán en cuenta aquellas modalidades/especialidades incluidas en los Juegos Olímpicos a celebrarse más cerca de la fecha de tramitación de los convenios (Tokio 2021).

Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

- B) Quedarán excluidos los equipos pertenecientes a clubes que lleven dados de alta en el registro de entidades deportivas de la Secretaría Xeral para o Deporte menos de dos años.
- C) Quedarán excluidos también los equipos que, aún estando en los grupos anteriores, en el momento de finalizar el plazo de subsanación para la presentación de la documentación requerida, estuvieran en situación de concurso de acreedores.

Aquellas entidades que cuenten con más de un equipo en las competiciones objeto del Plan podrán suscribir tantos convenios como equipos tenga comprendidos en el ámbito del mismo, salvo en el caso de los clubes que tengan varios equipos compitiendo en la misma modalidad/especialidad del mismo nivel y categoría en los sistemas de competición definidos anteriormente, que sólo podrán formalizar convenio de patrocinio por uno de los equipos.

De acuerdo con estos criterios y a través de una certificación aportada previamente a la formalización de este plan por las correspondientes federaciones deportivas gallegas/españolas o entidades organizadoras de las competiciones, los equipos identificados como posibles patrocinados de este Plan para la 1ª Fase (entidades que cuenten con equipos que las jornadas de su competición se desarrollan en 2019 y 2020) son los siguientes:

TIPO	ESPECIALIDAD	ENTIDAD	NIVEL	CARÁCTER	LOCALIDAD	PROVINCIA
G1TA	Baloncesto	Club Porta XI C.B.	1º	FEM	Lugo	Lugo
G1TA	Baloncesto	Club Universitario de Ferrol	2º	FEM	Narón	A Coruña
G1TA	Baloncesto	Club Deportivo Bosco	2º	FEM	Vigo	Pontevedra
G1TA	Baloncesto	Agrupación Deportiva Cortegada	2º	FEM	Vilagarcía de Arousa	Pontevedra
G1TA	Baloncesto	Club Baloncesto Arxil	2º	FEM	Pontevedra	Pontevedra
G1TA	Baloncesto	Maristas Coruña	3º	FEM	A Coruña	A Coruña
G1TA	Baloncesto	Fundación Educación e Deporte de Santiago – FEDESA	3º	FEM	Santiago de Compostela	A Coruña
G1TA	Baloncesto	Club Carmelitas Vedruna	3º	FEM	Ourense	Ourense
G1TA	Baloncesto	Club Baloncesto Breogán	2º	MAS	Lugo	Lugo
G1TA	Baloncesto	Club Orense Baloncesto S.A.D.	2º	MAS	Ourense	Ourense
G1TA	Baloncesto	Club Básquet Coruña	2º	MAS	A Coruña	A Coruña
G1TA	Baloncesto	Club Baloncesto Peixefresco Marín	2º	MAS	Marín	Pontevedra
G1TA	Balonmano	Club Balonmano Porriño	1º	FEM	O Porriño	Pontevedra
G1TA	Balonmano	Club Balonmán Atlético Guardés	1º	FEM	A Guarda	Pontevedra
G1TA	Balonmano	Asociación Deportiva Carballal	2º	FEM	Vigo	Pontevedra
G1TA	Balonmano	Sociedad Atlético Redondela	2º	FEM	Redondela	Pontevedra
G1TA	Balonmano	Unión Balonmán Lavadores	2º	FEM	Vigo	Pontevedra
G1TA	Balonmano	Club Balonmano Porriño B	2º	FEM	O Porriño	Pontevedra
G1TA	Balonmano	Club Balonmán Cangas	1º	MAS	Cangas	Pontevedra
G1TA	Balonmano	Sociedad Deportiva Teucro Pontevedra	2º	MAS	Pontevedra	Pontevedra

Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

TIPO	ESPECIALIDAD	ENTIDAD	NIVEL	CARÁCTER	LOCALIDAD	PROVINCIA
G1TA	Balonmano	Club Cisne Balonmano	2º	MAS	Pontevedra	Pontevedra
G1TA	Balonmano	Sociedad Deportiva Atlético Novás	2º	MAS	O Rosal	Pontevedra
G1TA	Baloncesto silla ruedas	Club AMFIV	1º	MIX	Vigo	Pontevedra
G1TA	Baloncesto silla ruedas	Club Basketmi Ferrol	2º	MIX	Ferrol	A Coruña
G1TA	Fútbol	RC Deportivo	1º	FEM	A Coruña	A Coruña
G1TA	Fútbol	Club Peluquería Mixta Friol	2º	FEM	Friol	Lugo
G1TA	Fútbol	Victoria C.F.	3º	FEM	A Coruña	A Coruña
G1TA	Fútbol	Sárdoma Club Fútbol	3º	FEM	Vigo	Pontevedra
G1TA	Fútbol	Club Victoria de Santiago Fútbol	3º	FEM	Santiago de Compostela	A Coruña
G1TA	Fútbol	Club Deportivo valladares	3º	FEM	Vigo	Pontevedra
G1TA	Fútbol	Club Atlético Arousana	3º	FEM	Vilagarcía de Arousa	Pontevedra
G1TA	Fútbol	RC Deportivo B	3º	FEM	A Coruña	A Coruña
G1TA	Fútbol	Viajes Interrías Fútbol femenino	3º	FEM	Sanxenxo	Pontevedra
G1TA	Fútbol	Umia CF	3º	FEM	Ribadumia	Pontevedra
G1TA	Fútbol	Corujo Club de Fútbol	3º	MAS	Vigo	Pontevedra
G1TA	Fútbol	Pontevedra CF, SAD (2ª división B)	3º	MAS	Pontevedra	Pontevedra
G1TA	Fútbol	Racing Club de Ferrol SAD (2ª división B)	3º	MAS	Ferrol	A Coruña
G1TA	Fútbol	RC Celta "B"	3º	MAS	Vigo	Pontevedra
G1TA	Fútbol sala	Ourense Club de Fútbol S.A.D.	1º	FEM	Ourense	Ourense
G1TA	Fútbol sala	Club Deportivo Burela Fútbol Sala (feminino)	1º	FEM	Burela	Lugo
G1TA	Fútbol sala	Club Poio Fútbol Sala	1º	FEM	Poio	Pontevedra
G1TA	Fútbol sala	Cidade de As Burgas Fútbol Sala	1º	FEM	Ourense	Ourense
G1TA	Fútbol sala	Club Viaxes Amarelle FSF	2º	FEM	Santa Comba	A Coruña
G1TA	Fútbol sala	Club Valdetires Ferrol FSF	2º	FEM	Ferrol	A Coruña
G1TA	Fútbol sala	Asociación Educativa e Deportiva O Fisgón	2º	FEM	Marín	Pontevedra
G1TA	Fútbol sala	A Ferverza F. S. F.	2º	FEM	Ferrol	A Coruña
G1TA	Fútbol sala	Ourense Club de Fútbol S.A.D. B	2º	FEM	Ourense	Ourense
G1TA	Fútbol sala	FSF Castro Bloques Cando	2º	FEM	Castro de Rei	Lugo
G1TA	Fútbol sala	O Parrulo Fútbol Sala	1º	MAS	Ferrol	A Coruña
G1TA	Fútbol sala	C.D. Burela Fútbol Sala (masculino)	1º	MAS	Burela	Lugo
G1TA	Fútbol sala	Santiago Futsal	2º	MAS	Santiago de Compostela	A Coruña
G1TA	Fútbol sala	Noia Fútbol Sala	2º	MAS	Noia	A Coruña
G1TA	Hockey hierba	Club Hockey Barrocás	2º	MAS	Ourense	Ourense
G1TA	Hockey patines	Hockey Club Liceo	1º	MAS	A Coruña	A Coruña
G1TA	Hockey patines	Hockey Club Liceo B	2º	MAS	A Coruña	A Coruña
G1TA	Hockey patines	C Compañía de María	2º	MAS	A Coruña	A Coruña
G1TA	Hockey patines	Club AA Dominicos	2º	MAS	A Coruña	A Coruña

Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

TIPO	ESPECIALIDAD	ENTIDAD	NIVEL	CARÁCTER	LOCALIDAD	PROVINCIA
G1TA	Rugby	Club de Arquitectura Técnica (feminino)	1º	FEM	A Coruña	A Coruña
G1TA	Rugby	Vigo Rugby Club	2º	MAS	Vigo	Pontevedra
G1TA	Rugby	Campus Universitario Ourense Rugby	2º	MAS	Ourense	Ourense
G1TA	Voleibol	Club Emevé (feminino)	2º	FEM	Lugo	Lugo
G1TA	Voleibol	Club Instituto Zalaeta	2º	FEM	A Coruña	A Coruña
G1TA	Voleibol	Club Voleibol Ourense	3º	FEM	Ourense	Ourense
G1TA	Voleibol	Club Voleibol Bruxas (feminino)	3º	FEM	Ames	A Coruña
G1TA	Voleibol	Club Emevé (masculino)	1º	MAS	Lugo	Lugo
G1TA	Voleibol	Club Deportivo Aldebarán de San Saturniño	2º	MAS	San Sadurniño	A Coruña
G1TA	Voleibol	Club Vigo Voleibol	2º	MAS	Vigo	Pontevedra
G1TA	Voleibol	Club Voleibol Cabo de Cruz	2º	MAS	Boiro	A Coruña
G1TA	Voleibol	Club de Fútbol Dumbría	2º	MAS	Dumbría	A Coruña
G1TA	Voleibol	Club Deportivo Padre Faustino	2º	MAS	A Coruña	A Coruña
G1TA	Voleibol	Club Voleibol Bruxas (masculino)	2º	MAS	Ames	A Coruña
G1TB	Tenis de mesa	Club Tenis de Mesa Cidade de Narón (feminino)	2º	FEM	Narón	A Coruña
G1TB	Tenis de mesa	Tenis de Mesa Monte Porreiro (feminino)	2º	FEM	Pontevedra	Pontevedra
G1TB	Tenis de mesa	Illas Cies Tenis de Mesa	2º	FEM	Vigo	Pontevedra
G1TB	Tenis de mesa	Cinania TM	2º	FEM	Cangas	Pontevedra
G1TB	Tenis de mesa	Arteal Tenis de Mesa (masculino-Superdivisión)	1º	MAS	Santiago de Compostela	A Coruña
G1TB	Tenis de mesa	Agupación Deportiva Vincios	1º	MAS	Gondomar	Pontevedra
G1TB	Tenis de mesa	Tenis de Mesa Monte Porreiro (masculino)	1º	MAS	Pontevedra	Pontevedra
G1TB	Tenis de mesa	Club deportivo Vilagarcía Tenis de Mesa	2º	MAS	Vilagarcía de Arousa	Pontevedra
G1TB	Tenis de mesa	Club Cambados Tenis de Mesa	2º	MAS	Cambados	Pontevedra
G1TB	Tenis de mesa	Club Tenis de Mesa Cidade de Narón (masculino)	2º	MAS	Narón	A Coruña
G1TC	Hockey línea	Club Hockey Femenino Meigas	2º	FEM	Lugo	Lugo
G1TC	Hockey línea	Club Patíns Lóstregos Lucus	2º	FEM	Lugo	Lugo
G1TD	Bádminton	Club Bádminton As Neves	2º	MIX	As Neves	Pontevedra
G1TD	Bádminton	Club Bádminton Ravachol pontevedra	2º	MIX	Pontevedra	Pontevedra
G1TD	Espada	Zalaeta 100Tolos (feminino)	2º	FEM	A Coruña	A Coruña
G1TD	Espada	Club Esgrima Coruña (feminino)	2º	FEM	A Coruña	A Coruña
G1TD	Espada	Club Esgrima Coruña (masculino)	2º	MAS	A Coruña	A Coruña
G1TD	Espada	Zalaeta 100Tolos (espada masculino)	2º	MAS	A Coruña	A Coruña
G1TD	Florete	Club de Esgrima de Vigo El Olivo	1º	FEM	Vigo	Pontevedra
G1TD	Florete	Zalaeta 100Tolos (florete masculino)	2º	MAS	A Coruña	A Coruña
G3	Fútbol	Escola Deportiva Val Miñor-Caixa nova	1º	MAS	Nigrán	Pontevedra

Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

TIPO	ESPECIALIDAD	ENTIDAD	NIVEL	CARÁCTER	LOCALIDAD	PROVINCIA
G3	Fútbol	Ural Club de Fútbol	1º	MAS	A Coruña	A Coruña
G3	Fútbol	Racing Club de Ferrol SAD	1º	MAS	Ferrol	A Coruña
G3	Fútbol	Club Deportivo Calasanz	1º	MAS	A Coruña	A Coruña
G3	Fútbol	Club Deportivo Conxo Santiago	1º	MAS	Santiago de Compostela	A Coruña
G3	Fútbol	RC Deportivo (xjuvenil)	1º	MAS	A Coruña	A Coruña
G3	Fútbol	RC Celta (xjuvenil)	1º	MAS	Vigo	Pontevedra
G3	Fútbol	CD Lugo	1º	MAS	Lugo	Lugo

En caso de que antes de la finalización de la vigencia de los convenios de patrocinio se produzca la sucesión de la entidad beneficiaria del convenio, se trasladará a la entidad sucesora el conjunto de las obligaciones y derechos adquiridos por la primera, subrogándose esta en el conjunto de derechos y obligaciones, y siempre que cumpla y acredite la totalidad de los requisitos del Plan. En el caso de que la sucesión del convenio sólo afecte a parte de las contraprestaciones adquiridas con la formalización del convenio, la Fundación, en el momento de efectuar el pago de cada uno de los plazos de pago establecidos en el Plan de Patrocinio, tomará como referencia la puntuación resultante de la aplicación de los criterios de valoración a cada contraprestación, abonándole a cada entidad el importe correspondiente. No obstante, las dos entidades, deberán presentar a la Fundación un documento que acredite el acuerdo de sucesión de las obligaciones del convenio así como la conformidad por ambas partes de los importes que la Fundación deberá abonar finalmente a cada entidad.

3. Dotación presupuestaria.

El presupuesto (incluido el I.V.A.) autorizado para estos convenios asciende a la cantidad de **2.069.100 €**, cantidad que representa el gasto máximo a realizar por la Fundación en virtud de la 1ª Fase del Plan. Esta cantidad, en todo caso, habrá de ser reajustada, en su caso, con motivo de una eventual modificación del tipo impositivo del I.V.A.

La anterior cantidad comprende no sólo el importe de los correspondientes convenios, sino también cuantos recargos e impuestos sean legalmente repercutibles y demás gastos que fuesen de aplicación. También se debe entender comprendido el importe de **359.100 €** del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que corresponde al 21% del presupuesto sin I.V.A. (**1.710.000 €**), de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y siempre referido al tipo vigente a lo largo de la vigencia de los convenios. Todo esto, sin perjuicio de lo señalado anteriormente en relación a una eventual modificación del tipo impositivo del I.V.A.

Los presentes convenios serán financiados con fondos de la Fundación Deporte Galego y de Abanca Corporación Bancaria S.A. con cargo a los presupuestos de la Fundación Deporte Galego para el año 2020, y concretamente con cargo a la partida presupuestaria (5. Otros Gastos), dado que en el presupuesto vigente para el ejercicio 2020 se dispone de financiación suficiente para los presentes convenios con cargo a la partida señalada anteriormente.

4. Tramitación: convenios de patrocinio.

El Plan de patrocinio supone una actividad de patrocinio realizada por la Fundación respecto de los equipos destinatarios del Plan, que deberán cumplir las obligaciones de difusión de la imagen de la FUNDACIÓN y de ABANCA especificadas en el convenio, así como en la colaboración de los equipos, y particularmente de las personas que conforman los equipos, en las actividades de difusión organizadas en el marco de este.

En atención a la naturaleza de las relaciones en las que se traduce, el Plan será ejecutado a través de la formalización de convenios de patrocinio con los Equipos incorporados al Plan. Estos convenios, que la Fundación suscribirá con cada entidad deportiva, contemplarán prestaciones publicitarias para la Fundación Deporte Galego y para ABANCA en el ámbito de la consecución de los objetivos comunes de la Fundación y de ABANCA, y de dichas entidades deportivas de promoción del deporte de alta competición en Galicia.

4.1. Características particulares del Plan:

Este Plan se estructura en dos líneas de patrocinio:

- A) **PATROCINIO CON CARGO A LA LÍNEA ESPECÍFICA XUNTA DE GALICIA - DEPORTE GALEGO:** 960.000 euros más IVA.
- Podrán ser objeto de patrocinio de esta primera línea todas las entidades que cumplan con los requisitos exigidos en el apartado 2 de esta memoria.
- B) **PATROCINIO CON CARGO A LA LÍNEA ESPECÍFICA ABANCA:** 750.000 euros más IVA.
- Podrán ser objeto de patrocinio de esta segunda línea todas las entidades que cumplan con los requisitos exigidos en el apartado 2 de esta memoria y además cumplan con los siguientes de forma acumulativa:
 - Oferten determinados espacios publicitarios para ABANCA en los soportes publicitarios del equipo de categoría absoluta y/o previa a la absoluta objeto del Plan garantizando la exclusividad publicitaria de ABANCA respecto de otras entidades financieras.
 - Acrediten que cuentan con categorías de base o que tengan como objeto social principal la promoción del deporte para discapacitados y el equipo senior y/o de categoría previa a la absoluta objeto de patrocinio participe en una competición para discapacitados. Para acreditar la promoción del deporte base, en el caso de las Entidades que no tengan categorías de base directamente dependientes de ellas pero que acrediten documentalmente que colaboran con las categorías inferiores de otra entidad, podrán ser objeto de este patrocinio siempre y cuando tengan capacidad para cumplir las prestaciones publicitarias exigidas en los soportes de la entidad con la que están colaborando. En todo caso, el acuerdo de colaboración entre esas entidades deberá ser siempre previo al inicio de la tramitación de este Plan. Para tener en cuenta las licencias de categorías base y por lo tanto a efectos de incluir líneas entidades en la segunda línea de patrocinio, en el caso de aquellas entidades que dispongan de menos de 15 licencias,

Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

deberán acreditar que estas son suficientes para poder participar en competiciones deportivas de esa modalidad/especialidad.

- Incorporen la imagen corporativa de ABANCA en las equipaciones deportivas de sus categorías de base en las condiciones y en los soportes publicitarios establecidos en este documento, garantizando la exclusividad publicitaria de ABANCA respecto de otras entidades financieras. En el caso de las entidades que tengan como objeto social principal la promoción del deporte para discapacitados no será preciso que dispongan de categorías de base pero deberán incorporar la imagen corporativa de ABANCA en actuaciones concretas de promoción del deporte adaptado, garantizando la exclusividad publicitaria de ABANCA respecto de otras entidades financieras.
- No podrán ser objeto de esta línea de patrocinio aquellas entidades que en la fecha en la que la Fundación resuelva este patrocinio, mantengan con la propia ABANCA una deuda cierta, líquida, vencida y exigible que no resultara pagada.
- En caso de que el número de equipos que finalmente accedan a esta segunda línea de patrocinio no llegue a 70, la Fundación Deporte Galego podrá anular esta línea de patrocinios, teniendo en cuenta las obligaciones contraídas por esta con ABANCA.

4.2. Prestaciones publicitarias:

4.2.1. Patrocinio con cargo a la línea específica XUNTA DE GALICIA, DEPORTE GALEGO.

Todos los equipos identificados como posibles patrocinados podrán acceder a esta línea de patrocinio si cumplen con los requisitos exigidos en el apartado 2 de esta memoria, pudiendo renunciar o no aceptar su totalidad una vez conocida la resolución expresa.

Soportes publicitarios obligatorios XUNTA DE GALICIA - DEPORTE GALEGO:

Las Entidades deberán incorporar la imagen corporativa establecida por la Fundación Deporte Galego para la promoción del “DEPORTE GALEGO” en todas las competiciones en las que participe el Equipo de categoría absoluta y/o previa a la absoluta durante el ejercicio 2020, así como en las actividades que organice el equipo y que oferte como objeto de patrocinio en el ejercicio y en los siguientes soportes, sin perjuicio de otros que pudiesen establecerse:

- a) **Equipamientos oficiales de competición.**
- b) **Equipamientos de entrenamiento.**
- c) **Equipamientos de paseo/viaje.**
- d) **Vehículos oficiales** de los que disponga el equipo, en propiedad o alquiler para desplazarse a competir.
- e) **Cartelería oficial** o en cualquier otro soporte utilizado para anunciar los encuentros/pruebas/actividades organizadas por el club.
- f) **Banner publicitario** en un lugar preferente de la web de la entidad. En caso de no disponer de ella, en la cabecera de Facebook o Twitter.

g) Lonas publicitarias:

- En la instalación de competición como local deberán situarse, en lugar preferente, **dos lonas publicitarias de 5x1 metros** donde se recoja exclusivamente la imagen corporativa establecida para este apartado, XUNTA DE GALICIA - DEPORTE GALEGO. **Deberán también incorporarse estas lonas en las diferentes actividades ofertadas por la Entidad.** En el caso de los equipos que no compitan como locales nin cuenten con instalaciones de entrenamiento o competición cerradas o acotadas, deberán asegurar esta presencia en otros soportes alternativos (instalaciones del club, carpas, village, etc....).

h) Paneles/Traseras de prensa utilizadas para las ruedas de prensa (sea en local cerrado o en el espacio destinado a la competición).

i) Mejoras ofertadas por la Entidad. Soportes publicitarios no obligatorios. Las entidades podrán presentar una propuesta de mejoras a través del espacio habilitado en el formulario normalizado de solicitud de patrocinio (ANEXO I), atendiendo a la siguiente tabla y teniendo en cuenta que NO se valoraran como mejoras los soportes que no estén recogidos en la siguiente relación:

- Otros equipamientos de competición, paseo/viaje y/o entrenamiento no obligatorios.
- Leds a pie de cancha y/o videopantallas.
- Lonas publicitarias de 5x1 a mayores de las dos obligatorias.
- Soportes de canastas, postes de voley, postes de gol de rugby.
- Silla de ruedas.
- Canoa/kayak/piragüa.
- Remolque.
- Trainera.
- Carpa.
- Alcance/seguimiento de las redes sociales Facebook, Twitter e Instagram. En caso de ofertarlo, se tendrá que incorporar la imagen corporativa del plan en lugar destacado de sus cabeceras o pantallas principales.

De no ser posible incluir la imagen corporativa del Plan en alguno de los soportes señalados anteriormente, para XUNTA DE GALICIA - DEPORTE GALEGO debido a limitaciones reglamentarias de la competición, deberá justificarse adecuadamente e incluir la imagen en algún otro soporte distinto a los establecidos en este Plan. En este caso es preciso identificar el soporte alternativo en el espacio habilitado en el formulario normalizado de solicitud de patrocinio (ANEXO I).

4.2.2. Patrocinio con cargo a la línea específica ABANCA.

Para optar a esta línea de patrocinio, todos los equipos identificados como posibles patrocinados deberán acceder de forma obligatoria al patrocinio con cargo a la línea específica XUNTA DE GALICIA - DEPORTE GALEGO.

Además, deberán cumplir con los requisitos exigidos en los apartados 2 y 4.1 letra B) de esta memoria, pudiendo renunciar o no aceptar su totalidad una vez conocida la resolución expresa.

Soportes publicitarios obligatorios ABANCA:

Las Entidades deberán incorporar la imagen corporativa establecida por la Fundación Deporte Galego para la promoción de “ABANCA” en todas las competiciones en las que participe el Equipo de categoría absoluta durante el ejercicio 2020, así como en las actividades que organice el equipo y que oferte como objeto de patrocinio en el ejercicio y en los siguientes soportes, sin perjuicio de otros que pudiesen establecerse:

- a) **Equipamientos oficiales de competición**, garantizando la exclusividad de ABANCA respecto de otras entidades financieras. En este soporte publicitario, se establecen como espacios preferentes para la inclusión de la imagen los siguientes y por este orden:
- Parte trasera de la camiseta, encima del número en grande.
 - Parte trasera de la camiseta, debajo del número en grande.
 - Parte delantera de la camiseta en el centro de la misma en grande.

En caso de equipaciones sin número, se establecen como espacios preferentes para la inclusión de la imagen los siguientes y por este orden:

- Parte trasera-superior de la camiseta en grande, evitando que pueda ser cubierto por dorsales u otros elementos identificadores.
 - Parte delantera-superior de la camiseta en grande, evitando que pueda ser cubierto por dorsales u otros elementos identificadores.
- b) **Equipamientos de entrenamiento**, prioritariamente debajo del escudo de la entidad y garantizando la exclusividad de ABANCA respecto de otras entidades financieras.
- c) **Equipamientos de paseo/viaje**, prioritariamente debajo del escudo de la entidad y garantizando la exclusividad de ABANCA respecto de otras entidades financieras.
- d) **Vehículos oficiales** de los que disponga el equipo, en propiedad o alquiler para desplazarse a competir.
- e) **Cartelería oficial** o en cualquier otro soporte utilizado para anunciar los encuentros/pruebas/actividades organizadas por el club.
- f) **Banner publicitario** en un lugar preferente de la web de la entidad. En caso de no disponer de ella, en la cabecera de Facebook o Twitter.
- g) **Lonas publicitarias**:
- En la instalación de competición como local deberán situarse, en lugar preferente, **dos lonas publicitarias de 3x1 metros** donde se recoja exclusivamente la imagen corporativa establecida para este apartado, ABANCA. **Deberán también incorporarse estas lonas en las diferentes actividades ofertadas por la Entidad**. En el caso de los equipos que no compitan como locales ni cuenten con instalaciones de entrenamiento o competición cerradas o acotadas, deberán asegurar esta presencia en otros soportes alternativos (instalaciones del club, carpas, village, etc...).

Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

- h) **Paneles/Traseras de prensa** utilizadas para las ruedas de prensa (sea en local cerrado o en el espacio destinado a la competición).
- i) **Mejoras ofertadas por la Entidad. Soportes publicitarios no obligatorios.** Las entidades podrán presentar una propuesta de mejoras a través del espacio habilitado en el formulario normalizado de solicitudes de patrocinio (ANEXO I), atendiendo a la siguiente tabla y teniendo en cuenta que NO se valoraran como mejoras los soportes que no están recogidos en la siguiente relación:
- Otros equipamientos de competición, paseo/viaje y/o entrenamiento no obligatorios.
 - Leds a pie de cancha y/o videopantallas.
 - Lonas publicitarias de 3x1 a mayores de las dos obligatorias.
 - Soportes de canastas, postes de voley, postes de gol de rugby.
 - Silla de ruedas.
 - Canoa/kayak/piragüa.
 - Remolque.
 - Trainera.
 - Carpa.
 - Alcance/seguimiento de las redes sociales Facebook, Twitter e Instagram. En caso de ofertarlo, se tendrá que incorporar la imagen corporativa del plan en lugar destacado de sus cabeceras o pantallas principales.
- j) A mayores, deberá incluirse la imagen corporativa de ABANCA, garantizando la exclusividad de ABANCA respecto de otras entidades financieras, en los siguientes soportes **DE LAS CATEGORÍAS DE BASE:**
- **Equipamientos oficiales de competición** de los diferentes equipos de las categorías de base, garantizando la exclusividad de ABANCA respecto de otras entidades financieras. En este soporte publicitario, se establecen como espacios preferentes para la inclusión de la imagen los siguientes y por este orden:
 - Parte trasera de la camiseta, encima del número en grande.
 - Parte trasera de la camiseta, debajo del número en grande.
 - Parte delantera de la camiseta en el centro de la misma en grande.
- En caso de equipaciones sin número, se establecen como espacios preferentes para la inclusión de la imagen los siguientes y por este orden:
- Parte trasera-superior de la camiseta en grande, evitando que pueda ser cubierto por dorsales u otros elementos identificadores.
 - Parte delantera-superior de la camiseta en grande, evitando que pueda ser cubierto por dorsales u otros elementos identificadores.

De no ser posible incluir la imagen corporativa del Plan en alguno de los soportes señalados anteriormente, debido a limitaciones reglamentarias de la competición, deberá justificarse adecuadamente e incluir la imagen en

Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

algún otro soporte distinto a los establecidos en este Plan. En ese caso es preciso identificar el soporte alternativo en el espacio habilitado en el formulario normalizado de solicitud de patrocinio (ANEXO I).

En las dos líneas de patrocinio, la Entidad se obliga a:

- a) Actualizar los soportes y elementos donde se fija la imagen corporativa con el fin de que se cumplan los manuales de identidad establecidos en el marco de este Plan de patrocinio.
- b) Mantener siempre en perfecto estado los soportes publicitarios comprometidos en el correspondiente patrocinio.
- c) Responder de las consecuencias que se pudieran derivar para la Fundación Deporte Galego, para ABANCA de la realización de los presentes convenios en condiciones de ilegalidad o de incumplimiento de la legislación vigente en esta materia.

La ejecución de estas obligaciones serán asumidas, en su totalidad, por la Entidad, de acuerdo con lo establecido entre las partes en los presentes acuerdos. Toda la publicidad estática, material impreso, elemento o activo serán producidos por la Entidad, con los contenidos proporcionados por la Fundación, siendo por cuenta de la Entidad los gastos de adaptación, producción, transporte, instalación y mantenimiento en perfectas condiciones de percepción óptica.

Los equipos participarán, además, en las actividades organizadas en el marco del Plan y en actividades promocionales de los patrocinadores de la Fundación y concretamente de ABANCA.

La entidad se compromete a comunicar a fundaciondeportegalego.pr@xunta.gal en el plazo máximo de 5 días desde la obtención del resultado, los resultados más importantes conseguidos en competiciones nacionales e internacionales.

Además, la entidad comunicará con una semana de antelación, a fundaciondeportegalego.pr@xunta.gal la celebración de competiciones, eventos de relevancia, o actos públicos y de comunicación relativos al equipo patrocinado.

La Fundación Deporte Galego y los equipos, y particularmente sus entrenadores y jugadores, colaborarán en las actividades organizadas en el marco del Plan. La Fundación comunicará a los equipos con una antelación mínima de 15 días, las actividades del Plan en las que deban participar los entrenadores y jugadores, quienes deberán asistir salvo justificación admitida por la FDG.

5. Vigencia de los patrocinios.

El plazo de vigencia de cada uno de los convenios se extenderá entre la fecha de la firma de los mismos y el 31 de diciembre de 2020.

6. Documentación a presentar por las Entidades que cumplen a priori con los requerimientos para ser beneficiarias de este Plan de patrocinios.

1. Forma de presentación.

Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

La Fundación le remitirá un correo electrónico a la entidad objeto de patrocinio, al email correspondiente facilitado por la respectiva Federación Deportiva Gallega, cursando invitación para la presentación de la solicitud de patrocinio acompañando el texto del Plan de patrocinio.

La Entidad invitada a tomar parte en el procedimiento PR960A, presentará la solicitud obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado (ANEXO I) disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>..

Si alguna de las entidades interesadas presenta su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la corrija a través de su presentación electrónica. Para estos efectos, se considera como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que fuese realizada la corrección.

Para la presentación de las solicitudes podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>).

2. Documentación complementaria necesaria para la tramitación del procedimiento.

La documentación complementaria deberá presentarse electrónicamente. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la Administración podrá requerir la exhibición del documento original para cotejar la copia electrónica presentada.

Si alguna de las personas interesadas presenta la documentación complementaria presencialmente, se le requerirá para que la corrija a través de su presentación electrónica. Para estos efectos, se considerará como fecha de presentación aquella en la que fue realizada la corrección.

Siempre que se realice la presentación de documentos separadamente de la solicitud se deberá indicar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de registro de entrada de la solicitud y el número de expediente si se dispone de él.

En caso de que alguno de los documentos a presentar de forma electrónica superase los tamaños máximos establecidos o tuviera un formato no admitido por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, se permitirá la presentación de este de forma presencial dentro de los plazos previstos y en la forma indicada en el párrafo anterior. La información actualizada sobre el tamaño máximo de los formatos admitidos puede consultarse en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

3. Comprobación de datos.

Para la tramitación de este procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos elaborados por las administraciones públicas:

Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

- a) Escritura o documento de constitución y/o modificación, o estatutos, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) NIF de la entidad solicitante
- c) NIF de la entidad representante
- d) DNI/NIE de la persona representante
- e) Certificado de estar al día del pago de obligaciones tributarias con la AEAT
- f) Certificado de estar al día del pago con la Seguridad Social
- g) Certificado de estar al día del pago de obligaciones tributarias con la Atriga

En el caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el cuadro correspondiente habilitado en el formulario de inicio y anexar los documentos.

Excepcionalmente, en el caso de que alguna circunstancia imposibilitase la obtención de los citados datos se podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.

7. Plazo de presentación

El plazo máximo para la presentación de las solicitudes será de **10 días naturales** a contar desde la propia fecha de recepción de la invitación. La presentación de las proposiciones por una vía diferente a la señalada será causa de rechazo o exclusión.

8. Subsanación de errores

Finalizado el plazo de presentación de la documentación, el director gerente de la Fundación y otro personal de apoyo procederá a examinar la documentación general presentada en tiempo y forma, en función de los requisitos exigidos. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se lo comunicará a los/as interesados/as a través de los medios señalados por estos en el apartado del Anexo I "datos para efectos de notificación", concediéndose un **plazo no superior a tres días hábiles** para que la Entidad corrija o subsane los defectos.

Transcurrido este plazo sólo se valorarán los expedientes de las Entidades que cumplan con todos los requerimientos formales y materiales exigidos.

9. Notificaciones

Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practican sólo por medios electrónicos, en los términos previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Las notificaciones electrónicas se realizarán mediante el Sistema de Notificación Electrónica de Galicia - Notifica.gal disponible a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.gal>). Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo y/o teléfono móvil que consten en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

En este caso las personas interesadas deberán crear y mantener su dirección electrónica habilitada única a través del Sistema de Notificación Electrónica de Galicia - Notifica.gal, para todos los procedimientos administrativos tramitados por la Administración General y del sector público autonómico. En todo caso, la Administración General podrá de oficio crear la indicada dirección, a los efectos de asegurar el cumplimiento por las personas interesadas de su obligación de relacionarse por medios electrónicos.

Las notificaciones se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido, entendiéndose rechazada cuando transcurriesen diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Si el envío de la notificación electrónica no fuese posible por problemas técnicos, la Administración General y del sector público autonómico practicará la notificación por los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

10. Trámites administrativos posteriores a la presentación de solicitudes

Todos los trámites administrativos que las personas interesadas deban realizar durante la tramitación de este procedimiento, deberán ser realizados electrónicamente accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona interesada disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

11. Transparencia y buen gobierno.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y con el artículo 15 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia la Fundación Deporte Galego publicará en su página web oficial la relación de las personas beneficiarias y el importe de los patrocinios concedidos. Incluirá, igualmente, las referidas ayudas y las sanciones que, como consecuencia de ellas, pudiesen imponerse en los correspondientes registros públicos, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de las personas beneficiarias y la referida publicidad.

También remitirá para su publicación en el Diario Oficial de Galicia, dentro de los primeros veinte días de los meses de enero, mayo o septiembre del año 2020, en función de cuando se formalicen los convenios de patrocinio, una relación de los que se suscriban referida al cuatrimestre anterior. En esta relación se señalará con claridad el importe de los mismos, el objeto del convenio y la persona o entidad destinataria.

Así mismo, la Fundación remitirá copia de los convenios formalizados al registro público de convenios de la Xunta de Galicia, según o establecido en la normativa reguladora de este.

12. Información básica sobre protección de datos personales.

De acuerdo con lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales recogidos en este procedimiento serán tratados en su condición de

responsable por la Xunta de Galicia, Vicepresidencia e Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza, con la finalidad de llevar a cabo la tramitación administrativa que se derive de la gestión de este procedimiento y la actualización de la información y contenidos de la carpeta ciudadana.

El tratamiento de los datos se basan en el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos, conforme a la normativa recogida en la ficha del procedimiento incluida en la Guía de procedimientos y servicios, en el propio formulario anexo y en las referencias recogidas en <https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos>. Con todo, determinados tratamientos podrán fundamentarse en el consentimiento de las personas interesadas, reflejándose esta circunstancia en dicho formulario.

Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia.

Con el fin de darle la publicidad exigida al procedimiento, los datos identificativos de las personas interesadas serán publicados conforme a lo descrito en la presente norma reguladora a través de los distintos medios de comunicación institucionales de que dispone la Xunta de Galicia como diarios oficiales, páginas web o tablones de anuncios.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o retirar su consentimiento, a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se explicita en la información adicional recogida en <http://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais>.

13. Selección y explicación de los criterios de valoración y del procedimiento para la asignación de los importes correspondientes a cada uno de los convenios.

13.1. Primera línea: patrocinio línea específica Deporte Galego y Xunta de Galicia

Con el objeto de garantizar una valoración objetiva para la asignación de los importes de los convenios, se establecen distintos criterios atendiendo a la calidad deportiva y mediática del equipo de categoría absoluta/senior y/o previa a la absoluta y a su impacto como elemento de referencia para reforzar la práctica deportiva entre la sociedad. La información para la aplicación de estos criterios vendrá dada por las correspondientes certificaciones aportadas por las federaciones deportivas o entidades organizadoras de las competiciones.

Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

El procedimiento para determinar el importe del patrocinio de cada Entidad en esta primera línea es el siguiente:

13.1.1. Aplicación de los siguientes criterios a cada equipo que cumpla con los requisitos establecidos en estos pliegos:

1. Importe fijo en euros según la puntuación asignada por el nº de licencias de esa modalidad deportiva en España en el año 2018 en todas las categorías, tomando como referencia los datos oficiales del Consejo Superior de Deportes, diferenciando las masculinas de las femeninas y teniendo en cuenta el grupo/tipo de patrocinio (G1TA, G1TB, G1TC, G1TD, G2, G3 y G4) y el nivel de la competición (1º, 2º o 3º en categoría absoluta/senior y 1º en categoría previa a la absoluta). Hasta 35.000€ según las siguientes tablas:

a) G1TA:

N.º LICENCIAS	G1TA1º	FIJO €	G1TA2º	FIJO €	G1TA3º	FIJO €
MÁS DE 350.000	130	35.000	120	30.000	110	22.500
DE 200.001 A 350.000	120	25.000	100	22.500	90	12.500
DE 100.001 A 200.000	110	17.500	70	12.500	60	4.000
DE 60.001 A 100.000	100	17.500	40	10.000	30	3.000
DE 40.001 A 60.000	80	15.000	30	5.000	15	1.500
DE 15.001 A 40.000	70	12.500	15	2.000	10	1.500
DE 10.001 A 15.000	40	9.000	2,5	500	0	250
DE 5.001 A 10.000	5	1.500	2,5	500	0	250
DE 2.001 A 5.000	5	1.500	0	250	0	250
DE 1.001 A 2.000	5	1.500	0	250	0	250
MENOS DE 1.001	2,5	1.500	0	250	0	250

b) G1TB:

N.º LICENCIAS	G1TB1º	FIJO €	G1TB2º	FIJO €
MÁS DE 350.000	70	7.500	40	5.000
DE 200.001 A 350.000	60	7.500	30	4.000
DE 100.001 A 200.000	50	7.500	20	3.000
DE 60.001 A 100.000	40	5.000	15	3.000
DE 40.001 A 60.000	30	5.000	10	2.000
DE 15.001 A 40.000	25	5.000	7,5	1.000
DE 10.001 A 15.000	20	5.000	5	500
DE 5.001 A 10.000	15	4.000	5	500
DE 2.001 A 5.000	10	2.500	2,5	250
DE 1.001 A 2.000	5	2.500	2,5	250
MENOS DE 1.001	2,5	2.500	0	250

c) G1TC:

N.º LICENCIAS	G1TC1º	FIJO €	G1TC2º	FIJO €
MÁS DE 350.000	60	7.500	40	2.500
DE 200.001 A 350.000	50	7.500	30	2.000
DE 100.001 A 200.000	40	7.500	20	1.000

Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

DE 60.001 A 100.000	30	5.000	15	1.000
DE 40.001 A 60.000	20	5.000	10	1.000
DE 15.001 A 40.000	10	3.000	5	750
DE 10.001 A 15.000	7,5	3.000	5	750
DE 5.001 A 10.000	5	2.500	2,5	500
DE 2.001 A 5.000	5	2.500	2,5	500
DE 1.001 A 2.000	2,5	500	0	250
MENOS DE 1.001	2,5	500	0	250

d) G1TD:

N.º LICENCIAS	G1TD1º	FIJO €	G1TD2º	FIJO €
MÁS DE 350.000	80	15.000	50	10.000
DE 200.001 A 350.000	70	15.000	40	10.000
DE 100.001 A 200.000	60	12.500	30	7.500
DE 60.001 A 100.000	50	12.500	25	7.500
DE 40.001 A 60.000	40	10.000	20	5.000
DE 15.001 A 40.000	30	10.000	15	2.500
DE 10.001 A 15.000	20	5.000	5	1.500
DE 5.001 A 10.000	10	2.000	5	1.500
DE 2.001 A 5.000	10	2.000	2,5	750
DE 1.001 A 2.000	5	2.000	2,5	750
MENOS DE 1.001	5	2.000	2,5	750

e) G2, G3 y G4:

N.º LICENCIAS	G2 1º	FIJO €	G3 1º	FIJO €	G4 1º	FIJO €
MÁS DE 350.000	80	10.000	10	2.000	10	1.000
DE 200.001 A 350.000	70	10.000	10	2.000		
DE 100.001 A 200.000	60	5.000	10	2.000		
DE 60.001 A 100.000	50	5.000	10	2.000		
DE 40.001 A 60.000	40	3.000	5	500		
DE 15.001 A 40.000	25	3.000	5	500		
DE 10.001 A 15.000	10	1.000	5	500		
DE 5.001 A 10.000	5	1.000	2,5	250		
DE 2.001 A 5.000	2,5	1.000	2,5	250		
DE 1.001 A 2.000	2,5	1.000	2,5	250		
MENOS DE 1.001	2,5	1.000	2,5	250		

Explicación de este criterio: se valora más a aquellas entidades de modalidades con mayor número de licencias en España, dado que esto implica un mayor número de seguidores practicantes y aficionados y por lo tanto un mayor seguimiento de la presencia publicitaria. El nivel de la competición determina si la Entidad patrocinada cuenta con un equipo en la primera, en la segunda o en la tercera categoría a nivel estatal de su modalidad deportiva. La repercusión mediática de los equipos que en la temporada 2019/2020 militan en la primera categoría de competiciones con sistema de liga regular a la que se accede por clasificación, con

Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

ascensos y descensos es superior a los de primera categoría de competiciones con sistema de liga regular a la que se accede por inscripción, a los de categoría única con sistema de clasificación por ránking con acceso por inscripción y a los de segunda.

2. Jornadas fase regular en la temporada 2019/2020 (Sólo se computarán las jornadas en las que compita el equipo durante toda la fase regular. Así mismo, cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, sólo computará coma una jornada). **Hasta 30 puntos según la siguiente tabla:**

N.º JORNADAS	PUNTOS
30 O MÁS	30
DE 25 A 29	25
DE 20 A 24	20
DE 15 A 19	15
DE 10 A 14	10
DE 6 A 9	7,5
DE 3 A 5	5

En el caso de las competiciones de modalidades deportivas donde no se pueda garantizar la participación en las diferentes jornadas/pruebas/campeonatos de la fase regular ya que su presencia depende de una invitación del organizador o de la clasificación a través de otras jornadas/pruebas/campeonatos o del propio interés del equipo, la valoración de este criterio será de 0 puntos, teniendo en cuenta que el requisito mínimo de participación para acceder al patrocinio es de por lo menos 3 jornadas/pruebas/campeonatos.

Explicación de este criterio: se valora con mayor puntuación a las entidades con equipos participantes en ligas regulares de más jornadas por la atención mediática que esto suscita.

3. Deportistas participantes del equipo de forma simultánea en el espacio de competición. **Hasta 80 puntos según la siguiente tabla:**

N.º DEPORTISTAS	G1TA	G1TB	G1TC	G1TD	G2	G3	G4
14 O MÁS	80	40	80	40	40	20	20
DE 11 A 13	40	20	30	20	30	15	15
DE 5 A 10	30	10	10	10	15	5	5
DE 0 A 4	15	5	5	5	5	0	0

Para la valoración de este criterio se tomará de referencia el reglamento de la competición donde se garantice la obligatoriedad de participación simultánea en el espacio de competición de un mínimo de deportistas en cada una de las competiciones que conforman la liga o ránking en la que participe el equipo objeto de patrocinio. En caso de que se garantice esta participación, se tomará como referencia para la valoración el número de

Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

participantes de la prueba en la que se obligue a participar a menos deportistas.

Explicación de este criterio: al igual que acontece con el criterio de número de jornadas de la fase regular, el número de deportistas que compiten de forma simultánea es un criterio que debe diferenciar y valorar en mayor medida aquellas modalidades que cuentan con más deportistas compitiendo al mismo tiempo, dado que esto implica un mayor número de presencias publicitarias a la vez en el mismo espacio de competición, teniendo en cuenta que cada deportista llevará en su equipación la imagen corporativa del Plan de patrocinio.

4. Clasificación final en la temporada 2018/2019. Hasta 5 puntos según la siguiente tabla:

Se valorarán los resultados de los equipos que en la temporada 2018/2019 participaron en competiciones del 1º máximo nivel de categoría absoluta dentro de su modalidad/especialidad.

	PUESTO	PUNTOS
COMPETICIONES CON LA PARTICIPACIÓN DE MÁS DE 15 EQUIPOS	3º A 5º	5
COMPETICIONES CON LA PARTICIPACIÓN DE MÁS DE 15 EQUIPOS	6º A 8º	2,5
COMPETICIONES CON LA PARTICIPACIÓN DE MENOS DE 16 EQUIPOS	3º A 5º	2,5

Explicación de este criterio: la presencia en los medios de comunicación es mayor cuando se trata de equipos que consiguieron estar en los puestos más altos de la clasificación.

5. Nivel de las competiciones oficiales europeas/mundiales en las que participó o participa en la temporada 2019/2020. Se valorarán las competiciones donde estén representados 5 o más países y su formato sea de liguilla regular o eliminatorias directas con partidos de ida y vuelta o en sistema de eliminatorias por sede. Hasta 150 puntos según la siguiente tabla:

NIVEL DE LA COMPETICIÓN	G1TA	G1TB	G1TC	G1TD	G2	G3	G4
1º MÁXIMO NIVEL COMPET. OLIMP/PARALIMP	150	40	20	20	20	20	5
1º MÁXIMO NIVEL COMPET. NO OLIMP/PARALIMP	140	30	10	10	10	10	0
2º MÁXIMO NIVEL COMPET. OLIMP/PARALIMP	70	30	10	10	10	10	0
2º MÁXIMO NIVEL COMPET. NO OLIMP/PARALIMP	50	10	5	5	5	5	0

Para competiciones donde no estén representados 5 o más países y su formato no sea de liguilla regular o eliminatorias directas con partidos de ida y vuelta o sistema de rondas eliminatorias por sede, la valoración de este criterio será de **0 puntos**.

Explicación de este criterio: el patrocinio publicitario debe ser más valorado en aquellas entidades que tengan equipos que competirán o compitan fuera

Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

de España, al llegar al público de otros países y teniendo una mayor presencia en los medios de comunicación de Galicia. La existencia de un número mínimo de países se establece para garantizar que la competición tenga representatividad internacional.

6. Títulos de campeón/subcampeón en categoría absoluta/senior en los últimos 5 años (desde la temporada 2014-2015 hasta la temporada 2018/2019) si el equipo de categoría senior/absoluto compite en la temporada 2019/2020 en la máxima categoría estatal. Hasta un máximo acumulado de 80 puntos totales según la siguiente tabla (máximo de 70 puntos en competiciones mundiales/europeas, máximo de 60 puntos en competiciones estatales):

TÍTULOS MUNDO/EUROPA (*)	PUNTOS	TÍTULOS ESTATALES (**)	PUNTOS
CAMPEÓN MUNDO/EUROPA 1ª MÁX. COMPET. OLIMP/PARALIMP	30	CAMPEÓN 1ª MÁX. COMPET.	20
CAMPEÓN MUNDO/EUROPA 1ª MÁX. COMPET. NO OLIMP/PARALIMP	15	CAMPEÓN 2ª MÁX. COMPET.	15
SUBCAMPEÓN MUNDO/EUROPA 1ª MÁX. COMPET. OLIMP/PARALIMP	15	SUBCAMPEÓN 1ª MÁX. COMPET.	15
SUBCAMPEÓN MUNDO/EUROPA 1ª MÁX. COMPET. NO OLIMP/PARALIMP	10	SUBCAMPEÓN 2ª MÁX. COMPET.	10
CAMPEÓN EUROPA 2ª MÁX. COMPET. OLIMP/PARALIMP	15		
CAMPEÓN EUROPA 2ª MÁX. COMPET. NO OLIMP/PARALIMP	10		
SUBCAMPEÓN EUROPA 2ª MÁX. COMPET. OLIMP/PARALIMP	10		
SUBCAMPEÓN EUROPA 2ª MÁX. COMPET. NO OLIMP/PARALIMP	5		

(*) Se valorarán las competiciones a las cuales se accede a través de la clasificación obtenida en las competiciones objeto de patrocinio.

(**) Tendrán consideración de 1ª Máxima Competición aquellas que son objeto de patrocinio en su 1º máximo nivel de categoría absoluta/senior estatal (liga, ranking/clasificación por equipos) y de 2ª Máxima Competición las Copas, Supercopas o similares vinculadas a las de 1ª Máxima Competición.

Quedarán exentas de valoración las pruebas consideradas como Campeonatos de España, Copas de España, Copas del Rey o de la Reina o similares que puntúan para la clasificación final de la liga o del ranking/clasificación por equipos de las competiciones objeto de patrocinio.

También quedarán exentos de valoración los títulos obtenidos en competiciones de modalidades/especialidades no olímpicas/paralímpicas con menos de 5 deportistas en cancha y con menos de 5 jornadas.

Sólo se tendrán en cuenta los resultados de las temporadas donde la clasificación final de la liga regular o ranking/clasificación por equipos se obtenga únicamente por los resultados de los deportistas de categoría senior.

Explicación de este criterio: este criterio cada año tiene más valor porque podemos comprobar que la presencia en los medios de comunicación es mayor cuando se trata de equipos que consiguieron títulos importantes.

7. Temporadas en la máxima categoría estatal en los últimos 15 años (hasta la temporada 2018/2019): Hasta 30 puntos según la siguiente tabla.

TEMPORADAS EN LA MÁXIMA CATEGORÍA	G1TA	G1TB	G1TC	G1TD	G2	G3	G4
0	0	0	0	0	0	0	0

Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

1	2	0	0	0	0	0	0
2	4	0	0	0	0	0	0
3	6	0	0	0	0	0	0
4	8	0	0	0	0	0	0
5	10	0	0	0	0	0	0
6	12	0	0	0	0	0	0
7	14	0	0	0	0	0	0
8	16	0	0	0	0	0	0
9	18	0	0	0	0	0	0
10	20	0	0	0	0	0	0
11	22	0	0	0	0	0	0
12	24	0	0	0	0	0	0
13	26	0	0	0	0	0	0
14	28	0	0	0	0	0	0
15	30	0	0	0	0	0	0

Explicación de este criterio: cuando un equipo se consolida en la élite fortalece mucho más la imagen de cualquier marca y máxime cuando se trata de difundir la imagen de un Plan que pretende que se consolide con los años entre la población.

8. Participación del equipo de categoría senior/absoluta en otras competiciones, dentro de la misma especialidad, a mayores de la competición principal, que sean de ámbito estatal con sistema de clasificación por equipos en categoría senior/absoluta, que cuente con 7 ou más jornadas, con la participación simultánea en el espacio de competición de 5 o más deportistas y cuya participación no sea de inscripción libre. (Sólo se computarán las jornadas en las que tenga que competir el equipo. Así mismo, cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en el mismo lugar de forma consecutiva, sólo computará como una jornada). A estos efectos no se tienen en cuenta para la valoración aquellas competiciones que no se organizaran por lo menos una vez en los últimos 3 años. **Hasta 90 puntos según la siguiente tabla:**

	PUNTOS
COMPETICIONES MODALIDADES/ESPECIALIDADES OLIMP/PARALIMP	90
COMPETICIONES MODALIDADES/ESPECIALIDADES NO OLIMP/PARALIMP	30

9. Deportistas Gallegos de Alto Nivel. Por cada Deportista Gallego de Alto nivel reconocido por la Secretaría Xeral para o Deporte en el momento de la presentación de la propuesta publicitaria de la Entidad y que compita con el equipo objeto de patrocinio de categoría absoluta y/o previa a la absoluta. 1 punto por cada deportista, hasta un máximo de 10 puntos.

Explicación de este criterio: los deportistas son los verdaderos protagonistas del deporte de alto nivel en Galicia, y máxime aquellos que están reconocidos oficialmente como Deportistas Gallegos de Alto Nivel por la obtención de resultados relevantes.

Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

- 10. Equipos en los que todos sus deportistas precisen implementos voluminosos para la competición que se desplazan dentro de la competición con el propio deportista, tales como bicicletas, sillas de ruedas, kayaks, canoas, piragüas, traineras y camiones. Hasta 30 puntos según la siguiente tabla:**

IMPLEMENTO	PUNTOS
BICICLETAS/TRANSPORTE/CAMIÓN	30
TRAINERAS/TRANSPORTE	30
KAYAKS-CANOAS-PIRAGÜAS/TRANSPORTE	10
SILLAS DE RUEDAS/TRANSPORTE	10
BICICLETAS/TRANSPORTE	5

Explicación de este criterio: Aquellas especialidades deportivas que precisan implementos voluminosos para sus deportistas son muy atractivos para el público y pueden fortalecer aun más la presencia publicitaria de la imagen establecida para el Plan.

- 11. Competición principal de la categoría absoluta y/o previa a la absoluta de Deporte Adaptado. Hasta 60 puntos según la siguiente tabla:**

GRUPO DE PATROCINIO	PUNTOS
COMPETICIÓN DEPORTE ADAPTADO PATROCINIO GRUPO1 DE 1º NIVEL	100
COMPETICIÓN DEPORTE ADAPTADO PATROCINIO GRUPO1 DE 2º NIVEL	50
COMPETICIÓN DEPORTE ADAPTADO PATROCINIO GRUPO2	5
COMPETICIÓN DEPORTE ADAPTADO PATROCINIO GRUPO3	5
COMPETICIÓN DEPORTE ADAPTADO PATROCINIO GRUPO4	5

Explicación de este criterio: se pretende reforzar con este criterio la accesibilidad del Plan a toda la ciudadanía, teniendo como uno de los grupos destinatarios principales a las personas con discapacidad.

- 12. Mejoras publicitarias. Se valorará la oferta presentada en la solicitud teniendo en cuenta lo especificado para este apartado en el punto 4.2. Prestaciones publicitarias de esta memoria. Hasta 22,5 puntos según las siguientes tablas:**

SOPORTES OBJETO DE VALORACIÓN	PUNTOS
LONAS PUBLICITARIAS A MAYORES DE LAS OBLIGATORIAS (2 PUNTOS POR LONA)	HASTA 10
LEDOS Y/O VIDEOPANTALLAS	2
EQUIPAMIENTOS A MAYORES DE LOS OBLIGATORIOS (0,5 PUNTOS POR CADA UNO)	HASTA 2,5
SOPORTES CANASTAS, POSTES VOLEY, POSTES GOL RUGBY	1
SILLAS DE RUEDAS	1
CANOAS/KAYAKS	1
REMOLQUE	1
TRAIÑERA	2
CARPA 1 UBICACIÓN	1
CARPA 2 UBICACIONES	2

Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

CARPA 3/4 UBICACIONES	3
CANOA/KAYAK+REMOLQUE	2
CANOA/KAYAK+REMOLQUE+CARPA 1 UBICACIÓN	3
CANOA/KAYAK+REMOLQUE+CARPA 2 UBICACIONES	4
CANOA/KAYAK+REMOLQUE+CARPA 3/4 UBICACIONES	5
CANOA/KAYAK+CARPA 1 UBICACIÓN	2
CANOA/KAYAK+CARPA 2 UBICACIONES	3
CANOA/KAYAK+CARPA 3 UBICACIONES	4
CANOA/KAYAK+CARPA 4 UBICACIONES	5
TRAINERA+REMOLQUE	3
TRAINERA+REMOLQUE+CARPA 1 UBICACIÓN	4
TRAINERA+REMOLQUE+CARPA 2/3 /4 UBICACIONES	5
Nº DE VISITAS/SEGUIDORES EN WEB Y REDES SOCIALES	ATA 5

Explicación de este criterio: con este criterio se pretende valorar a los equipos que oferten una mayor presencia publicitaria que la establecida como obligatoria por la Fundación.

- 13.1.2.** En el caso de que una Entidad tenga varios equipos que cumplan con los requerimientos para ser objeto de este patrocinio se le efectuará una baremación por equipo.
- 13.1.3.** Una vez aplicados todos los criterios de valoración y obtenida una puntuación para cada equipo se procederá a sumar las puntuaciones totales de todos los equipos.
- 13.1.4.** Seguidamente, se divide el importe total del presupuesto sobrante, tras la asignación de los importes fijos del criterio 1 establecido para esta línea de patrocinio, entre el sumatorio de todos los puntos obtenidos por los equipos, resultando de esta manera una valoración económica para cada punto.
- 13.1.5.** Finalmente, se multiplica el valor del punto por los puntos obtenidos por cada equipo, resultando el importe por puntos para cada equipo.
- 13.1.6.** El importe total de esta línea para cada equipo será el sumatorio del importe fijo del criterio 1 y del importe obtenido por puntos.
- 13.1.7.** En el supuesto de que algún equipo no aceptara el patrocinio, se recalcularán los importes finales de los convenios mediante la nueva aplicación del procedimiento señalado anteriormente al resto de los equipos.

13.2. Segunda línea: patrocinio línea específica ABANCA.

En esta segunda línea del Plan de patrocinio, además de los criterios que evalúan el peso publicitario de los equipos de categoría absoluta y/o previa a la absoluta objeto de

Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

patrocinio de cada entidad, ganan presencia los criterios que valoran las categorías de base.

Por tal motivo, el procedimiento para determinar el importe del patrocinio de cada Entidad que cumple con los requisitos para ser también patrocinada con cargo a la segunda línea es el siguiente:

13.2.1. Aplicación de los siguientes criterios a cada entidad/equipo en relación a las prestaciones publicitarias establecidas para ABANCA:

1. Importe fijo en euros, resultante de aplicar el porcentaje del importe asignado a cada equipo en el criterio 1 de la primera línea de patrocinio (obtenida sobre el presupuesto total de la 1ª línea de patrocinio) sobre el presupuesto total del patrocinio de esta segunda línea.
2. Eventos y actividades: Relevancia en cuanto al ámbito, consolidación y tipo de los eventos deportivos y actividades organizadas por las entidades: **Hasta 5 puntos.**

Si una misma entidad tiene varios equipos senior y/o de categoría previa a la absoluta que sean patrocinados en esta segunda línea de patrocinio, en relación a este criterio de eventos y actividades, los puntos que le correspondería a cada equipo se dividirá entre el número de equipos senior y/o de categoría previa a la absoluta. Si asociamos los eventos y las actividades organizados por la entidad a cada equipo estaríamos multiplicando la valoración de un mismo soporte publicitario, a pesar de que la prestación sólo se efectúa una sola vez.

3. Deporte base y deporte adaptado a mayores del equipo de categoría senior y/o previa a la absoluta. Hasta 100 puntos.

- a) **Número de licencias: 100 puntos.**
 1. Tomamos como referencia la entidad con más licencias certificadas de categorías de base y o deporte adaptado, que obtendrá 100 puntos.
 2. Se multiplica el número de licencias de las categorías de base y/o deporte adaptado de cada equipo por 100 y se divide por las licencias del equipo que más tenga.
 3. De estas operaciones resulta la puntuación de cada entidad en este criterio.

Si una misma entidad tiene varios equipos senior y/o de categoría previa a la absoluta que sean patrocinados en esta segunda línea de patrocinio, en relación a estos criterios de deporte base y deporte adaptado, los puntos que le corresponderían a cada equipo se dividirá entre el número de equipos senior y/o de categoría previa a la absoluta, si comparten la base. Salvo que se

Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

señale lo contrario expresamente en la propuesta de cada entidad, el deporte base es de la Entidad, no del equipo, por lo que si asociamos el deporte de base de la entidad a cada equipo estaríamos multiplicando la valoración de un mismo soporte publicitario, a pesar de que la prestación sólo se efectúa una sola vez.

4. Propuesta de mejoras publicitarias. Se valorará la oferta presentada en la solicitud teniendo en cuenta lo especificado para este apartado en el punto 4.2. Prestaciones publicitarias de esta memoria. Hasta 22,5 puntos según las siguientes tablas:

SOPORTES OBJETO DE VALORACIÓN	PUNTOS
LONAS PUBLICITARIAS A MAYORES DE LAS OBLIGATORIAS (2 PUNTOS POR LONA)	HASTA 10
LEDS Y/O VIDEOPANTALLAS	2
EQUIPAMIENTOS A MAYORES DE LOS OBLIGATORIOS (0,5 PUNTOS POR CADA UNO)	HASTA 2,5
SOPORTES CANASTAS, POSTES VOLEY, POSTES GOL RUGBY	1
SILLA DE RUEDAS	1
CANOAS/KAYAKS	1
REMOLQUE	1
TRAINERA	2
CARPA 1 UBICACIÓN	1
CARPA 2 UBICACIONES	2
CARPA 3/4 UBICACIONES	3
CANOA/KAYAK+REMOLQUE	2
CANOA/KAYAK+REMOLQUE+CARPA 1 UBICACIÓN	3
CANOA/KAYAK+REMOLQUE+CARPA 2 UBICACIONES	4
CANOA/KAYAK+REMOLQUE+CARPA 3/4 UBICACIONES	5
CANOA/KAYAK+CARPA 1 UBICACIÓN	2
CANOA/KAYAK+CARPA 2 UBICACIONES	3
CANOA/KAYAK+CARPA 3 UBICACIONES	4
CANOA/KAYAK+CARPA 4 UBICACIONES	5
TRAINERA+REMOLQUE	3
TRAINERA+REMOLQUE+CARPA 1 UBICACIÓN	4
TRAINERA+REMOLQUE+CARPA 2/3/4 UBICACIONES	5
Nº DE VISITAS/SEGUIDORES EN WEB Y REDES SOCIALES	ATA 5

13.2.2. *En el caso de que una Entidad tenga varios equipos que cumplan con los requerimientos para ser objeto de patrocinio se efectuará una baremación por equipo, salvo las excepciones señaladas anteriormente en relación al deporte de base y a los eventos y actividades.*

13.2.3. *Sumatorio de las puntuaciones obtenidas en los criterios de valoración de este apartado y sumatorio de las puntuaciones totales finales obtenidas en el apartado 13.1) descontando la puntuación del criterio de mejoras publicitarias.*

Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

- 13.2.4.** *Una vez aplicados todos los criterios de valoración y obtenida una puntuación para cada equipo, se procederá a sumar las puntuaciones totales de todos los equipos.*
- 13.2.5.** Seguidamente, se divide el importe total del presupuesto sobrante, tras la asignación de los importes fijos del criterio 1 establecido para esta línea de patrocinio, entre el sumatorio de todos los puntos obtenidos por los equipos, resultando de esta manera una valoración económica para cada punto.
- 13.2.6.** *Finalmente, se multiplica el valor del punto por los puntos obtenidos por cada equipo, resultando el importe por puntos para cada equipo.*
- 13.2.7.** El importe total de esta línea para cada equipo será el sumatorio del importe fijo del criterio 1 y del importe obtenido por puntos.
- 13.2.8.** *En el supuesto de que alguna de las entidades no aceptara el patrocinio, se recalcularán los importes finales de los convenios mediante la nueva aplicación del procedimiento señalado anteriormente al resto de los equipos, sin perjuicio de lo previsto en relación con el número mínimo de equipos a patrocinar con cargo a la línea específica ABANCA.*

13.3. Importe patrocinio total.

Como se indicó anteriormente, una entidad/equipo puede optar sólo al patrocinio de la primera línea o de las dos líneas, en función de si cumple o no con los requerimientos exigidos para la segunda línea.

En el caso de las entidades que cumplan con los requerimientos para el patrocinio de las dos líneas sumarán los importes correspondientes a la valoración de cada una de ellas, que será la cantidad que se reflejará en el convenio.

14. Resolución del patrocinio.

El técnico responsable del procedimiento, trasladará informe con las puntuaciones de cada entidad según los criterios establecidos en el Plan así como las cantidades resultantes de su aplicación al Patronato de la Fundación Deporte Galego para que este resuelva.

El plazo máximo para notificar la resolución expresa no podrá exceder de los tres meses, a contar desde la entrada de la solicitud en el registro electrónico. El vencimiento del citado plazo sin que se notifique la resolución expresa, legitima al interesado para entender desestimada su solicitud.

15. Aceptación del patrocinio.

Tras la resolución de los patrocinios, las entidades patrocinadas, dispondrán de un plazo de 3 días hábiles a contar desde el momento de la publicación de la resolución para aceptar el patrocinio accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona interesada

Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia. Si en esos 3 días hábiles no hay pronunciamiento, se entiende ACEPTADO.

En el caso de que siendo objeto de las diferentes dos líneas de patrocinio, alguna entidad quisiera renunciar a la totalidad del patrocinio o sólo a la línea específica de ABANCA, deberá comunicarlo igualmente en este plazo accediendo a la Carpeta del ciudadano de la persona interesada disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

Lo anterior, se entenderá sin perjuicio de lo previsto en relación con el número mínimo de equipos a patrocinar con cargo a la línea específica ABANCA.

16. Nueva resolución si alguna entidad renunciara al patrocinio.

Si se diera el caso de que alguna Entidad no aceptara la totalidad del patrocinio o la línea específica de ABANCA, se efectuará una segunda resolución incorporando de nuevo al reparto el crédito de los patrocinios a los que renunciaron las entidades y redistribuyéndolo de nuevo entre los equipos que si aceptaran.

Lo anterior, se entenderá sin perjuicio de lo previsto en relación con el número mínimo de equipos a patrocinar con cargo a la línea específica ABANCA.

17. Formalización del patrocinio.

Los patrocinios se firmarán por la Fundación con cada una de las entidades. Las entidades que cuenten con más de un equipo patrocinado, deberán formalizar un convenio por cada uno.

18. Fórmula de pago.

El importe de cada convenio será abonado por la Fundación en dos plazos:

El 80% del importe una vez firmado el convenio, recibida la correspondiente declaración responsable y justificación gráfica de tener utilizados los soportes publicitarios exigidos para el cumplimiento del convenio en situaciones reales de competición, entrenamiento y viaje (**Anexo II**) y presentada, a través del Sistema Electrónico de Facturación de la Comunidad Autónoma de Galicia https://factura.conselleriadefacenda.es/eFactura_web/, la correspondiente factura emitida por la Entidad de conformidad con la Fundación Deporte Galego. En el concepto de la factura se hará constar "Primer pago del convenio de patrocinio formalizado entre la Fundación Deporte Galego y la Entidad al amparo del Plan de Patrocinio a los equipos de alta competición de Galicia para el año 2020 - 1ª Fase (80%)".

El 20% restante se abonará a partir del 31.12.2020, una vez finalizadas todas las actividades y competiciones del ejercicio 2020 y una vez presentada, a través del Sistema Electrónico de Facturación de la Comunidad Autónoma de Galicia https://factura.conselleriadefacenda.es/eFactura_web/, la correspondiente factura emitida por la Entidad con fecha 31.12.2020, acompañada de la correspondiente declaración responsable y justificación gráfica del cumplimiento de las obligaciones (**Anexo III**) y de la memoria que comprenda el conjunto de las actividades objeto de patrocinio realizadas por

la Entidad (**Anexo IV**). Además, deberá acompañar declaración responsable de las ayudas solicitadas a las distintas administraciones públicas competentes o a entidades privadas, con indicación de las concedidas o pendientes de resolución, y de que los ingresos obtenidos con motivo de la actividad patrocinada no generaron superávit o, en caso contrario, informando de cual es ese excedente con el fin de proceder a la reducción del importe final a pagar en la cantidad que exceda el equilibrio entre ingresos y gastos de la actividad patrocinada (**Anexo V**). Finalmente, será necesario también la correspondiente conformidad de la Fundación Deporte Galego. En el concepto de la factura se hará constar “Segundo pago del convenio de patrocinio formalizado entre la Fundación Deporte Galego y la Entidad al amparo del Plan de Patrocinio a los equipos de alta competición de Galicia para el año 2020 - 2ª Fase (20%)”.

La fecha límite para presentar toda la documentación relativa a los dos plazos de justificación y pago será el 31 de enero de 2021. En caso de no tener presentada la documentación en esta fecha, perderán el derecho al cobro de las cantidades pendientes.

Los documentos relativos a la justificación de los dos plazos (Anexo II y Anexo III), a la memoria de actividad (Anexo IV) y a la declaración responsable de otras ayudas (Anexo V), están disponibles en la sede electrónica para el procedimiento **PR960A**. Para su presentación, se utilizarán los medios electrónicos accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona interesada disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia y utilizando los modelos normalizados para facilitar la realización de los trámites, indicando el código **PR960A** y el órgano responsable del procedimiento (FUNDACIÓN DEPORTE GALEGO), el número de registro de entrada de la solicitud y el número de expediente si se dispone de él.

19. Penalizaciones.

Las entidades patrocinadas están obligadas al estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio suscrito con la Fundación y del Plan de patrocinio que le sirve de base, viéndose también obligadas a comunicar de forma inmediata a la Fundación cualquier circunstancia que afecte al exacto cumplimiento de las prestaciones a las que se obliga.

Si el incumplimiento de las obligaciones viene motivado por no poder participar en la competición por la que es beneficiario debido a la no inscripción del equipo o por la desaparición de la entidad o por el abandono de la competición principal de su equipo senior y/o de categoría previa a la absoluta, la entidad perderá el derecho al cobro de las cantidades pendientes de abono, procediéndose además a la resolución automática del convenio.

En los restantes supuestos de incumplimiento motivados por la imposibilidad de la entidad de cumplir con las obligaciones publicitarias contraídas con la suscripción del convenio, la Fundación podrá optar por otras alternativas publicitarias diferentes a las inicialmente acordadas o por la reducción proporcional del patrocinio, pudiéndose derivar en estos supuestos la procedencia del reintegro del importe pagado en exceso si, efectuado algún pago antes del incumplimiento, el nuevo patrocinio resultante fuera inferior al inicialmente acordado.

20. Causas de resolución de los convenios de patrocinio.

Serán causas de resolución las siguientes:

- Obtención del patrocinio falseando las condiciones requeridas para eso u ocultando aquellas que lo impidiesen.
- Incumplimiento total del proyecto que fundamenta la formalización del convenio.
- No estar inscrito finalmente en la competición por la cual accede al patrocinio.
- Si el equipo senior y/o de categoría previa a la absoluta objeto del patrocinio abandona la competición principal antes de cualquiera de los plazos de pago o desaparece la entidad.
- No haber participado por lo menos en tres de las jornadas/pruebas/campeonatos que conforman la competición de máximo nivel en **categoría absoluta/senior y/o previa a la absoluta**.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación que efectúe la Fundación en relación al cumplimiento de lo establecido en el correspondiente convenio y en este Plan.
- Resultar inviable la realización de todas las actuaciones descritas en este Plan por causas no imputables a las Partes.
- Cualquier incumplimiento de la Entidad y de sus miembros de las normas fijadas por las autoridades en materia de lucha anti-dopaje, podrá ser considerado como falta muy grave, reservándose la Fundación el derecho a la resolución unilateral del convenio. La Entidad y todos sus miembros (directivos, cuerpo técnico, deportistas, etc...) se obligan a cumplir con la máxima diligencia las instrucciones y los requerimientos de las autoridades en materia de lucha anti-dopaje en cuanto a la permanente localización y sometimiento de los/as deportistas a los controles anti-dopaje que dichas autoridades consideren oportuno establecer, tanto dentro como fuera de la competición.
- Cualquier incumplimiento de la Entidad y de sus miembros de las normas fijadas por las autoridades en materia de lucha contra la violencia en el deporte, podrá ser considerado como falta muy grave, reservándose la Fundación el derecho a la resolución unilateral del convenio. La Entidad hará todo lo que esté en sus manos para garantizar que todos sus directivos, socios, abonados, cuerpo técnico, deportistas, etc... cumplan con la máxima diligencia las instrucciones y los requerimientos de las autoridades en materia de lucha contra la violencia en el deporte.
- Cualquier incumplimiento de la Entidad y de sus miembros de la normativa en materia de protección integral contra la violencia de género, podrá ser considerado como falta muy grave, reservándose la Fundación el derecho a la resolución unilateral del convenio.

21. Actuaciones de control por parte de la Fundación.

Las entidades que formalicen el convenio o convenios de patrocinio, deberán facilitar toda la información solicitada y someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo la Fundación Deporte Galego, así como de cualquiera otra actuación, sea de comprobación y control financiero, que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto gallegos como estatales o comunitarios, para lo que se adjuntará cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones correspondientes.

22. Información para ABANCA.

Las entidades que accedan a la segunda línea de patrocinio autorizan a la Fundación a facilitarle a ABANCA la información relativa a la denominación y domicilio de la entidad, al detalle de los soportes publicitarios en los que incluirá la imagen de ABANCA según las prestaciones publicitarias establecidas, así como al importe correspondiente a la segunda línea de patrocinio.